

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Once Civil del Circuito en Oralidad Barranquilla-Atlántico

EDICTO EMPLAZATORIO PARA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO

EMPLAZADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

RADICACION No. 070–2023 PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: NANCY LUCIA URRIAGA MARTINEZ DEMANDADOS: JOSEFA URRIAGA MARTINEZ

PERSONAS INDETERMINADAS

Con arreglo a lo establecido en los términos de los artículos 375 y 108 del Código General del Proceso, SE EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con los Artículos 108 y 375 del Código General de Proceso, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y en especial sobre la prescripción extraordinaria que solicita la parte demandante del inmueble ubicado en la carrera 71 Nro. 86-85 Barrio El Limoncito, de la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, inmueble que se identifica con la matricula inmobiliaria Nro. 040-52880 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranguilla. Área construida; 300 M2. a fin de que se sirva comparecer a este Despacho para recibir notificación personal del auto admisorio de Abril 24 de 2023, seguido por la señora NANCY LUCIA URRIAGA MARTINEZ contra JOSEFA URRIAGA MARTINEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, el cual cursa en el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICACION No. 0070-2023. En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Vencido dichos términos, se les designará CURADOR AD-LITEM, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Se publica el presente Edicto:

FECHA DE INICIO PUBLICACION: 29 de junio del 2023 FECHA DESFIJACION PUBLICACION: 24 de julio del 2023

> ELLAMAR SANDOVAL DIAZ Secretaria

Mary.



Firmado Por:

Ellamar Sandoval Diaz

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a45866859cedc72c8c823cc9ddeae0dba6e9485e3d9615d1214447e90077edec

Documento generado en 29/06/2023 10:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica